

Modelo Carta Poder

(Para representantes no estatutarios)

APODERADO:

PERSONA FÍSICA: Nombre y documento de identidad

PERSONA JURÍDICA: Denominación y Número de Contribuyente y Empresa.

Por la presente carta poder autorizo ampliamente a usted/es para que actuando en forma **indistinta/conjunta**, en nombre y representación de (Número de Contribuyente si lo tiene, Nombre y Número de la Empresa si lo tiene, Número de Obra/s si los tiene) ante la Asesoría Tributaria y Recaudación (A.T.y.R) del Banco de Previsión Social (B.P.S), pueda desempeñar los siguientes actos jurídicos:

- 1) **INSCRIBIR EMPRESAS**
- 2) **FIJAR SUELDOS FICTOS PATRONALES**
- 3) **OTORGAR DECLARACIONES JURADAS**
- 4) **NOTIFICARSE DE RESOLUCIONES**
- 5) **OTORGAR CONVENIOS**
- 6) **RETIRAR REPORTE REGISTRAL y/o CONSULTA DE ACTIVIDAD**
- 7) **RETIRAR SITUACION CONTRIBUTIVA**

Para el fiel cumplimiento de sus cometidos, el mandatario podrá otorgar todos los documentos que fueren de estilo.

Esta carta poder se tendrá por vigente y válida mientras no se comunique por escrito su revocación, limitación, sustitución, suspensión o renuncia ante el Registro de Representantes de la institución.

La intervención personal del poderdante no significará revocación del presente mandato.

Se solicita al escribano XX, la certificación notarial correspondiente.

Aclaraciones:

- Las facultades referidas requieren manifestación expresa, por lo tanto se suprimirá aquella que el mandante no quisiera conferir.
- Para retirar Reporte Registral, y/o Consulta de Actividad, y/o Situación Contributiva se requiere la manifestación expresa porque implican el levantamiento del Secreto Tributario.
- Si el Poder tiene más de 30 días de otorgado, se pedirá la vigencia del mismo, ya sea con Certificado del Registro de Poderes, ó constancia notarial al pie del poder, o en papel notarial aparte ligado al mismo.
- Si en el poder se consigna un solo número de Empresa BPS (teniendo el Contribuyente otro ú otros), el apoderado va a ser ingresado únicamente en ese número de empresa. Para otorgar poder por todos los números de empresas que tenga el Contribuyente, deben ser consignados en el poder, o de lo contrario otorgar el mismo por el número de Contribuyente (Número de RUT o ATyR) y no por los números de empresas, y de esta manera se otorga para todos los existentes, si así lo desea.

Importante – Se recuerda que titular, representante y usuarios deben suscribir Contrato Persona para acceder a los servicios en línea de BPS. La solicitud se realiza desde la página web Servicios en Línea - Solicitud Usuario Personal BPS, requiriendo firma personal en oficinas receptoras.